

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 03 / 04 / 2018

VISTO:

El Informe Legal Nº 188-2018-GAJ-MPMN; Informe N° 132-2018-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0239-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; Carta N° 013-2018/AOHA/PI; Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; sobre aprobación Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral de Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral del Alcaldía en la Gerencia del Alcaldía en la Ge

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19° de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 800 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la juente de financiamiento Recursos Determinados. En ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 367-217-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018;

Que, mediante Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario; ello con el objetivo de implementar acciones y actividades para el cumplimiento de las Metas 08 y 24 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal del año 2018;

Que, con la Carta N° 013-2018/AOHA/PI, de fecha 02 de Abril de 2018, la encargada del Programa de Incentivos, emite opinión favorable sobre el Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución





### "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, y refiere que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, la Resolución Directoral Nº 0004-2018-EF/50.01, y al estar convenientemente alineado al cumplimiento de la Meta 8 en sus 05 actividades y la Meta 24 en sus 04 actividades, según el instructivo y estando conforme los documentos sutentarios, considera que es procedente la aprobación del referido Plan de Trabajo:

Que, con Informe N° 132-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0239-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, respecto a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario, ello en aplicación a lo establecido en la Resolución Directoral Nº 004-2018-EF que aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas para el ejercicio fiscal 2018:

Que, mediante Informe Legal N° 188-2018-GAJ/MPMN, de fecha 03 de Abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones, con un presupuesto de S/. 116,300.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0238-2018-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Seguimiento y Evaluación del Programa de Incentivos" Meta 8: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del PIM de Inversiones y Meta 24: Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del PIM de Inversiones", de acuerdo al siquiente detalle:

Fuente de Financiamiento

GERENCIA MUNICIPAL

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)

Tipo de Recurso

: 13 Gestión y Modernización Municipal

Presupuesto

: S/. 116.300.00 Soles

Plazo de Ejecución

: 270 Dias Calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Presupuesto y Haciendo la presente Resolución, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moguegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINÇIAL MARISCAL NIETO

Econ. Sila Roxaffa Jauregui Bruna GERENTE MUNICIPAL



